



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

30 de octubre de 2015

Núm. 752

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008 Composición de la Diputación Permanente. *Altas y bajas* 3

PERSONAL

299/000002 Personal eventual al servicio de los miembros de la Mesa del Congreso de los Diputados. *Cese* 3

299/000003 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. *Nombramientos*..... 3

299/000004 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. *Ceses*..... 4

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas

184/016905 Autor: Fernández Álvarez, Alejandro
Mejoras que supondrá en el funcionamiento de los organismos públicos de investigación y de las infraestructuras científicas y tecnológicas singulares el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Banco Europeo de Inversiones para financiar la ciencia española (procedente de la pregunta oral en Comisión 181/000715). *Corrección de errores* 5

184/016906 Autor: Fernández Álvarez, Alejandro
Medidas para garantizar la excelencia científica y la viabilidad económica del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (procedente de la pregunta oral en Comisión 181/000716). *Corrección de errores* 6

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

043/000085	Informe del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2014, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 y en el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. <i>Dictamen de la Comisión</i>	6
043/000086	Informe sobre «Estadísticas españolas de exportación de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso, año 2014», de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. <i>Dictamen de la Comisión</i>	8

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 752

30 de octubre de 2015

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(061/000007)*

Suplentes

Bajas:

ÁLVAREZ-ARENAS CISNEROS, María del Carmen 26-10-2015
GALLEGO BURGOS, Antonio 26-10-2015
MINGO ZAPATERO, Mario 26-10-2015

Altas:

BARREIRO ÁLVAREZ, Pilar..... 26-10-2015
GONZÁLEZ MUÑOZ, Ángel Luis 26-10-2015
MORENO BUSTOS, Ramón 26-10-2015

PERSONAL

299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de octubre de 2015 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 27 de octubre de 2015, de doña María Carmen Torres Pérez, como personal eventual en el cargo de Secretaria de la Secretaría Segunda del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de octubre de 2015 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien, nombrar a doña Dolores González Rodríguez, a propuesta del Excmo. Sr. don José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 24 de octubre de 2015 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 752

30 de octubre de 2015

Pág. 4

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de octubre de 2015 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña María Luisa Faneca López, a propuesta del Excmo. Sr. don Antonio Hernando Vera, con efectos de 26 de octubre de 2015 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de octubre de 2015 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 27 de octubre de 2015, de doña María Carmen Cuadrado Gutiérrez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de octubre de 2015 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 27 de octubre de 2015, de doña Fidela Sara Díaz Hernández, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de octubre de 2015 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. don Mario Mingo Zapatero, con efectos de 23 de octubre de 2015, de doña Dolores González Rodríguez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 752

30 de octubre de 2015

Pág. 5

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de octubre de 2015 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 27 de octubre de 2015, de doña María de Gracia Marín González, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—Las preguntas de referencia fueron omitidas por error en la publicación del «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 227, de 25 de febrero de 2013.

184/016905

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía y Competitividad

Diputado don Alejandro Fernández Álvarez

Texto:

¿Qué mejoras supondrá en el funcionamiento de los organismos públicos de investigación y de las infraestructuras científicas y tecnológicas singulares el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Banco Europeo de Inversiones para financiar la ciencia española?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2013.—**Alejandro Fernández Álvarez**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 752

30 de octubre de 2015

Pág. 6

184/016906

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía y Competitividad

Diputado don Alejandro Fernández Álvarez

Texto:

¿En qué medidas trabaja el Gobierno para garantizar la excelencia científica y la viabilidad económica del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2013.—**Alejandro Fernández Álvarez**, Diputado.

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

043/000085

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 20 de octubre de 2015, en relación con el Informe Anual de 2014 del Observatorio de la vida militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo previsto en apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, emite, con respecto al Informe Anual de 2014 del Observatorio de la vida militar, el siguiente Dictamen:

1. El Observatorio de la vida militar debe incrementar su presencia institucional y pública, con especial referencia a su presencia en redes sociales e Internet.

2. Debe incrementar el número de visitas de unidades, centros y organismos de las Fuerzas Armadas. Señalar en sentido positivo que en las visitas llevadas a cabo en el periodo al que se circunscribe el Informe, se ha establecido la dinámica de reuniones por Escalas para garantizar, por una parte, que se tratan problemas comunes a la escala y, por otra, que los participantes en las mismas intervengan con libertad.

3. Debe proceder a llevar a cabo lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, procediendo al análisis y evaluación de:

a) El ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas de los miembros de las Fuerzas Armadas.

b) Las funciones, régimen de trabajo y representatividad del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

c) El régimen de derechos y garantías de los componentes del Consejo de Personal en representación de las asociaciones profesionales.

d) El propio Observatorio de la vida militar.

4. El Informe Anual contiene información obtenida de fuentes del propio Ministerio de Defensa. En este sentido, sería recomendable que el Informe se dirigiera a la contrastación, análisis y valoración de estos datos, no siendo suficiente su mera constatación o reproducción de los mismos. Debe tener un mayor análisis crítico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 752

30 de octubre de 2015

Pág. 7

5. Instamos a que el análisis y evaluación de los derechos fundamentales y libertades públicas de los militares tenga un tratamiento más amplio, detenido, permanente y profundo en la actividad del Observatorio de la vida militar, que se concrete en su Memoria e Informe, y que recoja recomendaciones al respecto.

6. Incrementar la plantilla del Observatorio de la vida militar, en número de componentes y en su grado de especialización, para que pueda atender las crecientes demandas de informes monográficos que le son pedidos y las nuevas funciones establecidas en diversas normas jurídicas con rango de ley. Si tal incremento de plantilla lo precisara, adaptar a dichas necesidades la sede del Observatorio de la vida militar o facilitar otra que resulte adecuada.

7. Poner en marcha, de forma inmediata, un plan de difusión y conocimiento del Observatorio de la vida militar y de sus miembros, de sus funciones, trabajos y recomendaciones, en el conjunto de las unidades, centros y organismos de las Fuerzas Armadas.

8. Mejorar la dotación de recursos humanos del Observatorio de la vida militar (Observatorio de la vida militar) y elaborar un plan de difusión y conocimiento del Observatorio de la vida militar entre los miembros de las Fuerzas Armadas.

9. Reforzar el carácter de organismo independiente del Observatorio de la vida militar, teniendo en cuenta su adscripción a las Cortes Generales, reflejando una dotación presupuestaria específica dentro del presupuesto de las Cortes Generales.

10. Para facilitar el desarrollo de las funciones asignadas al Observatorio, acelerar el proceso de aprobación del Reglamento del Observatorio de la vida militar, así como concretar los términos de su adscripción a las Cortes Generales.

11. Valorándose el esfuerzo y el trabajo realizado por el Observatorio de la vida militar en la elaboración de su primera memoria Informe, la Comisión de Defensa del Congreso entiende que el Observatorio de la vida militar debe abordar con más detalle el estudio y evaluación del funcionamiento y régimen de trabajo del Consejo de Personal, tal como establece la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, así como realizar las recomendaciones al respecto que estime oportunas.

12. Incrementar el número de reservistas activados anualmente, dotando de manera adecuada las previsiones presupuestarias destinadas a soportar dicha activación, y continuar con la revisión del modelo de reserva voluntaria existente.

13. Estudiar la situación relacionada con la conclusión de los contratos de larga duración de los militares de complemento y de la tropa y su consiguiente cese en su vinculación con las Fuerzas Armadas.

14. En relación con lo anterior, el Gobierno ha de proceder a una evaluación del grado de éxito del SAPROMIL, remitiendo el informe y sus conclusiones al Observatorio de la vida militar y a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, para su estudio y debate.

En este sentido, sería interesante contar con información sobre el ingreso de los militares de tropa y marinería al Cuerpo Nacional de la Policía y al Cuerpo de la Guardia Civil. Además, si fuera posible, datos sobre el ingreso en los Cuerpos de Policías Locales de las Comunidades Autónomas que reserven plazas en sus convocatorias para este personal.

15. Aprobar un modelo uniforme del Informe Anual sobre iniciativas que deben realizar los Ejércitos y Armada. Dicho modelo debe permitir al Observatorio incorporar una información más detallada sobre el contenido de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida planteadas por los militares al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 176/2014, así como un resumen de las mismas y el resultado.

16. Completar el desarrollo de la enseñanza de perfeccionamiento en relación con las llamadas segundas especialidades y los cursos y titulaciones de postgrado. Las segundas especialidades son esenciales para permitir la adaptación y evolución de la carrera profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas.

17. La reforma de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, prevé que el Observatorio de la vida militar recoja en su Informe los resultados de la aplicación efectiva de lo previsto en el artículo 62 de la misma en relación con la promoción interna. Por ello, dicha evaluación debiera constituir una parte fija de dicho Informe, que permitiera conocer el máximo grado de detalle sobre el funcionamiento del sistema en cada uno de los ejércitos.

18. Reafirmar la necesidad de que, conforme a lo previsto en el punto seis de la proposición no de ley aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el 28 de abril de 2015, el Observatorio de la vida

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 752

30 de octubre de 2015

Pág. 8

militar realizase un estudio específico sobre la situación de medidas de prevención, formación y apoyo a las víctimas y de represión del acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas, con análisis de derecho comparado sobre esta materia, y la elaboración de recomendaciones.

19. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para paliar los efectos adversos que tiene la movilidad geográfica a la que necesariamente se encuentran sometidos quienes integran las Fuerzas Armadas. En este sentido, hacemos nuestras las conclusiones del Informe del Observatorio de la vida militar y proponemos:

1. Estudiar la normativa sobre destinos del personal militar profesional al objeto de mejorar:
 - a) El tiempo entre la asignación de un destino y su incorporación para que el militar pueda organizar a nivel tanto profesional, como particular el posible cambio de localidad de residencia.
 - b) El destino condicionado al del cónyuge en la misma localidad.
2. Estudiar la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio al objeto de alcanzar la posibilidad de:
 - a) Establecer un viaje comisionado al lugar del nuevo destino para gestionar el cambio de localidad de residencia.
 - b) Ayudas al gasto de instalación del nuevo domicilio.
3. Estudiar la normativa sobre medidas de apoyo a la movilidad geográfica al objeto de:
 - a) Modificar las ayudas económicas al alquiler de la vivienda en los Presupuestos Generales del Estado.
 - b) Estudiar la posibilidad de alcanzar la compensación económica de ayuda al alquiler de vivienda, aunque no cambie de residencia habitual, para hacer frente a los gastos de la estancia en la Residencia Militar donde se encuentre alojado el militar.

20. Estudiar la elaboración de algún tipo de acuerdo entre las Comunidades Autónomas, en quien estén delegadas las competencias de educación, y el Estado, con el fin de evitar que los traslados de los militares y, en general, de aquellos miembros de la Administración tuvieran efectos negativos en el rendimiento escolar de sus hijos, efectos que podrían tener consecuencias incluso mucho más tarde a la hora de acceder a la Universidad.

21. Una participación más activa de la estructura que el Ministerio de Defensa o Entidades en quien delegue tiene en todo el Estado, con el fin de facilitar al militar un mayor abanico de posibilidades y mayor rapidez para resolver los problemas inherentes al cambio de destino, como puede ser información sobre alquileres o ventas e incluso soporte legal para la tramitación del alquiler.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2015.—El Presidente de la Comisión, **Gabino Puche Rodríguez-Acosta**.—La Secretaria de la Comisión, **María Blanca Puyuelo del Val**.

043/000086

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de octubre de 2015, en relación con el Informe sobre «Estadísticas españolas de exportación de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso», correspondiente al año 2014.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 16, sobre información y control parlamentario, de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, relativa a control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y muy en especial a la luz de lo dispuesto en su apartado 3, emite, con respecto al que se refiere al ejercicio de 2014, el siguiente Dictamen:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar el control sobre las exportaciones que contravienen la legislación interna y los compromisos internacionales y mejorar la aplicación de los criterios cuando exista un riesgo sustancial de que el material transferido se utilizará para cometer violaciones de derechos humanos. Asimismo, perfeccionar el sistema de garantías sobre el destino y el uso final del material exportado, mediante el seguimiento en el país de destino. Informar a la Comisión de las medidas tomadas.

2. Aplicar de manera más estricta el artículo 8 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, mejorando la aplicación de los criterios y la evaluación del riesgo en los casos dudosos.

3. Incluir un capítulo en la Parte II del informe anual de estadísticas referido a las exportaciones de material de defensa que se hayan realizado en el marco de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

4. En futuros informes, dar mayor concreción y detalle acerca de los criterios que conducen a la denegación o a la autorización de las exportaciones a los destinos preocupantes, es decir a aquellos en conflicto armado, con grave inestabilidad interna o en que se producen violaciones de derechos humanos. La información sobre las denegaciones debe incluir el nombre del Estado al que se ha denegado la operación, la naturaleza de la misma, además de la causa de la denegación.

5. Suspender las autorizaciones de exportación de armas en el caso de contratos concluidos pero no entregados a Estados, cuando la situación en los mismos se agravase o existiese riesgo de que las armas pudiesen ser utilizadas para violar los derechos humanos.

6. Reforzar el enfoque preventivo y agilizar el proceso de revocación de licencias en aquellos países cuya situación interna derive en una mayor inestabilidad o se incrementen las posibilidades de desvío.

7. En el proceso administrativo de autorización, seguir reforzando la valoración de los criterios formales, potenciando tanto los criterios técnicos como la praxis internacional comparada, evitando al mismo tiempo retrasos que puedan surgir de la interpretación de conceptos jurídicos de difícil aplicación en su alcance exacto, e incoherencias en los criterios entre socios y aliados de las organizaciones internacionales a las que pertenecemos.

8. Impulsar la internacionalización de la industria española de defensa a través del Grupo de Trabajo Interministerial sobre Apoyo a la Internacionalización de la Empresa Española, que preside la Secretaría de Estado de Comercio.

9. Promover, desde el Consejo de Seguridad de la ONU y especialmente en el marco de la UE y sus contactos diplomáticos biltaterales, la universalización del Tratado sobre Comercio de Armas (TCA) mediante su ratificación, en particular, en los casos de EE.UU., Corea del Sur, Israel, Bahréin, Turquía, y su adhesión, especialmente en relación con Egipto, Arabia Saudí, China, Kenia, Rusia, Marruecos, Jordania y Qatar.

10. Continuar haciendo aportaciones al Fondo de la ONU para cooperación en materia de regulación del control de armas convencionales y proporcionando recursos, incluso compartiendo experiencias con otros países que elaboren sus sistemas nacionales de control de armas.

11. Concretar y detallar en mayor medida, en futuros informes, los criterios que conducen a la denegación o autorización de las exportaciones a los destinos preocupantes (en conflicto armado, con grave inestabilidad interna o en que se producen violaciones de derechos humanos), suspendiendo las autorizaciones de exportación de armas en caso de contratos concluidos pero no entregados a Estados cuya situación se agrave y exista riesgo de que puedan ser utilizados para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional de los Derechos Humanos o del derecho internacional humanitario.

12. Incluir en el Informe «Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso» la posible venta o cesión de patentes, tecnologías o licencias por parte de empresas españolas para la fabricación de armas y equipos a terceros países.

13. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar el enfoque preventivo previsto en la Ley 53/2007, suspendiendo la exportación de armas a aquellos países en los que se esté produciendo un conflicto armado, haya una situación de represión y violencia política interna y existan indicios racionales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 752

30 de octubre de 2015

Pág. 10

de su uso indebido, aunque dicha exportación estuviera autorizada anteriormente. En este sentido el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a denegar una exportación cuando exista un riesgo claro o sustancial de que se utilizarán para cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, continuando el análisis de cada transferencia caso a caso.

14. Cumplir escrupulosamente las normas establecidas por el Tratado de Comercio de Armas, la Posición Común de la UE 2008/944/PESC, así como la legislación española en materia de comercio de armas en relación con la Resolución 2170 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Irak y Siria y los embargos, incluyendo la ayuda, consultas y entrega de armamento a los destinos donde opere el Estado Islámico.

15. La entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas se produjo el 24 de diciembre de 2014. La Primera Conferencia de Estados Parte tuvo lugar del 24 al 27 de agosto en México. En ella se trataron cuestiones tales como las reglas de procedimiento de las Conferencias, la financiación y el establecimiento de una Secretaría Permanente del TCA. Se insta al Gobierno a que informe sobre el desarrollo de esta Conferencia, el estado de aplicación del Tratado, así como de las actividades de divulgación llevadas a cabo, especialmente en el área de Iberoamérica.

16. Perseverar en la aplicación de criterios restrictivos en las ventas de material antidisturbios y de uso policial, teniendo en cuenta la situación de los Derechos Humanos del país receptor.

17. Suspender las autorizaciones de exportación de armas en caso de contratos finalizados, pero no hechos efectivos al receptor cuando la situación del Estado de destino se agrave y exista riesgo constatable de que puedan ser utilizados para violar los Derechos Humanos.

18. Reforzar el control sobre las exportaciones de material de defensa o policial en lo que se refiere a un riesgo real de que ese material llegue a actores no estatales de índole terrorista, especialmente en casos comprobables de una situación real de debilidad del Estado o por infiltración de unidades terroristas en las instituciones.

19. España ostenta la Presidencia del Plenario del Arreglo de Wassenaar en 2015. Dado que es el principal foro internacional de control y no proliferación, se insta al Gobierno a informar del desarrollo de dicha reunión plenaria y de los avances habidos en el presente ejercicio en lo referente a las actividades que abarca el Arreglo.

20. Se debe especificar el estado de aplicación de la Directiva 2009/43/CE, de 6 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la simplificación de los términos y condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad y, concretamente, del grado de armonización alcanzado en las legislaciones de los Estados miembros por lo que respecta a los principales puntos contenidos en la Directiva.

21. Fomentar la divulgación de la legislación sobre exportación de material de defensa entre la población, así como la difusión información sobre la legislación española en materia de exportación de material de defensa entre nuestros aliados, mediante reuniones, conferencias o seminarios.

22. Informar a los ciudadanos de los beneficios producidos por la investigación en tecnologías de la defensa como forma de evitar que injustamente se criminalice esta industria con criterios populistas, en colaboración con los sindicatos y las Asociaciones profesionales.

23. Incorporar las operaciones realizadas en virtud de la Ley de Liberalización del Comercio. En particular, aportar información sobre el número de contratos de Gobierno que se han realizado, detallando los países con los que se han acordado, así como el tipo de material, unidades y valor.

24. Incluir en el informe del Gobierno al Congreso información detallada por escrito del cumplimiento de las recomendaciones del dictamen de la Comisión de Defensa.

25. Intensificar la consulta con las Organizaciones y Centros de Investigación de reconocido prestigio en el ámbito del desarrollo, el desarme y los Derechos Humanos con presencia en los países de destino del material exportado, con el fin de ampliar las fuentes y, por lo tanto, de mejorar el conocimiento sobre la situación del Estado destino en referencia al respeto a los Derechos Humanos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2015.—El Presidente de la Comisión, **Gabino Puche Rodríguez-Acosta**.—La Secretaria de la Comisión, **María Blanca Puyuelo del Val**.